



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre dieciséis (16) de dos mil trece (2013)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Emprestur
DEMANDADO	Municipio de Peque
RADICADO	05001-33-33-005- 2013 – 00301 -00
AUTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

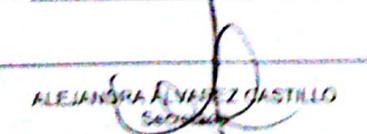
Mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2013, se libró mandamiento de pago, y se dispuso en el numeral 3º del auto que la parte demandante debe remitir a través de servicios postal autorizado copia de la demanda con sus anexos y el auto que libro orden de apremio a la entidad demandada y al Procurador Delegado ante este Despacho.

A la fecha han transcurrido más de diez (10) días, sin que se haya acreditado en envío de los mismos a las personas arriba señaladas.

En este orden, se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, acredite el envío por correo certificado de la demanda, sus anexos y del auto admisorio a la entidad demandada y al Procurador delegado ante este Despacho a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia mediante la cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTÁLVARO BERRIO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>80</u> el auto anterior
Medellín, <u>16 DIC 2013</u> Fijado a las 5 a m
 ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO